DOCUMENTO
.INFORME: **INFORME CAPITULO I RESTAURA 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **UN4JJ-SQU6W-C3X27**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Organismo Autónomo RESTAURA. Firmado 03/11/2026 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/11/2026 13:26

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO I DE GASTOS DE PERSONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA <RESTAURA> PARA EL EJERCICIO 2027.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 90.1, que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

De igual forma se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante TRDLRL), en el artículo 126.1, estableciendo además en el artículo 154.1, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

Por su parte, el artículo 168.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que uno de los documentos del presupuesto será el anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Por ello al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA) se acompañan los documentos que contienen la Plantilla Presupuestaria y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con sus documentos anexos.

I.- INCREMENTO RETRIBUTIVO.

En lo referente a las cuantías de las retribuciones de los puestos del Organismo Autónomo, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico establecen en su título III, «De los gastos de personal», capítulo I, "de los gastos del personal al servicio del sector público" las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Hasta el momento, la última ley aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

No obstante, el pasado 27 de noviembre de 2025 se firmó el Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, por el cual se establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB56612FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB56612FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En este acuerdo se prevé para los citados años un incremento salarial que deberán recoger las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, contemplando un incremento retributivo del 2,5% para 2025, 2% para 2026, **4,5% para 2027** y 2% para 2028.

El 3 de diciembre de 2025 se publicó el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, donde se estableció la subida retributiva de los funcionarios para los años 2025 y 2026.

Este Real Decreto-Ley recoge en su artículo 2.2 que "*....con efectos 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un **incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%**, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5%, que se abonará en el primero trimestre de 2027*".

En base a lo anterior, se ha calculado un incremento estimado general del 5,5% sobre las retribuciones que se encuentran consolidadas a fecha actual:

- 4,5 % de subida salarial para 2027 conforme al Acuerdo marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025.
- 0,5 % pendiente de consolidar para 2026 conforme RDL 14/2025, de 3 de diciembre, y que tiene previsto abonarse el primer trimestre de 2027.
- 0,5 % necesario incluir en el presupuesto para abonar los atrasos correspondientes al 0,5 % antes mencionado que tiene carácter retroactivo desde enero de 2026.

Como ya se expusiera en el informe de capítulo I del presupuesto 2026, el 20 de septiembre de 2024 se firmó el **Acuerdo Administración-Sindicatos** por el que se fija el marco de revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación.

Mediante dicho acuerdo se determinó un incremento retributivo del Complemento Específico durante el periodo 2025-2027 por el que se establece el marco temporal de vigencia del mismo y recoge las siguientes previsiones presupuestarias en orden a su implementación

CUARTA. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

*El presente Acuerdo está sometido al marco presupuestario que, a continuación, se inserta, de tal modo que las modificaciones que, en su caso, se produzcan consecuencia de la incorporación de nuevos factores de valoración y/o alteración en la baremación de los ya existentes, en ningún caso podrán superar globalmente considerada, sin incluir las dotaciones a la seguridad social, 4.000.000 de euros en 2027 respecto de la dotación del **complemento específico** que figura en el presupuesto vigente, y que habrán de distribuirse por grupos de titulación del modo siguiente:*

	ANUALIDAD 2027
GRUPOS A1/ A2/ B	1.700.000 €
GRUPOS C1/C2/AP	2.300.000 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB56612FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El abono de los incrementos retributivos que, en su caso, pudieran derivar de la revisión de los factores de valoración de los puestos de trabajo, se retribuirán de forma escalonada durante el ámbito de vigencia del presente Acuerdo y conforme a los porcentajes siguientes:

ANUALIDADES

	2025	2026	2027
Grupos A1/A2/B	37,5%	75%	100%
Grupos C1/C2/AP	55,5%	78%	100%

A estos efectos, la Diputación Provincial de Badajoz, hará las correspondientes previsiones presupuestarias en las tres anualidades a las que se extiende el presente Acuerdo, a los efectos de dotar de crédito presupuestario las previsibles modificaciones de la plantilla presupuestaria que puedan producirse consecuencia de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se ha incluido en la dotación de la plantilla presupuestaria, el incremento del complemento específico estimado correspondiente a la anualidad 2027, tal y como se estableciera en el Acuerdo Sindical antes señalado, sin perjuicio de los incrementos retributivos establecidos por normativa legal.

De la misma manera, se incluye en la plantilla presupuestaria 2027 la dotación correspondiente al 100% de todos los niveles de carrera profesional reconocidos hasta la fecha para aquellos trabajadores que la van a devengar durante el presente ejercicio 2026, con el correspondiente incremento retributivo consolidado y previsto para este año.

Los importes que corresponde abonar en 2027 (carrera profesional generada en 2026) en función del grupo de pertenencia son los siguientes:

PRESUPUESTO 2027

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
A1	1.855,72 €	3.711,44 €	5.567,17 €	7.422,89 €
A2	1.594,07 €	3.188,15 €	4.782,22 €	6.376,30 €
B	1.379,77 €	2.759,52 €	4.139,29 €	5.519,06 €
C1	1.165,45 €	2.330,91 €	3.496,36 €	4.661,81 €
C2	1.042,41 €	2.084,81 €	3.127,22 €	4.169,61 €
AP	919,50 €	1.839,00 €	2.758,50 €	3.678,00 €

II. COMPARATIVA DE RETRIBUCIONES.

Comparando globalmente los presupuestos iniciales de los ejercicios 2026 y 2027 tenemos lo siguiente:

	2026	2027	DIFERENCIA	%
RETRIBUCIONES	1.134.400,00 €	1.309.925,00 €	175.525,00 €	15,47%
SEGURIDAD SOCIAL (160)	309.850,00 €	358.300,00 €	48.450,00 €	15,64%
OTROS (161-162)	1.000,00 €	1.200,00 €	200,00 €	20,00%
	1.445.250,00 €	**1.669.425,00 €**	**224.175,00 €**	**15,51%**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB5661 2FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A la vista del cuadro, hemos de concluir que las aplicaciones destinadas a retribuciones se incrementan en un 15,47 %; las aplicaciones destinadas a cotizaciones sociales en un 15,64 % y las aplicaciones residuales destinadas a otros conceptos se incrementa el gasto en 200 € respecto del gasto de seguros de vida; resultando que globalmente el capítulo I del presupuesto 2026 aumenta en un 15,51% con respecto al crédito inicial 2026.

Si desglosamos el presupuesto total por artículos y subconceptos tenemos los siguientes datos:

RESTAURA 2027 CAP. 1

ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2026	PLANTILLA 2027	PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA PLANTILLA-PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA 2026-2027	% VAR
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	10100 Retribuciones básicas personal directivo	88.200,00	94.776,84	94.800,00	23,16	6.600,00	7,48%
	10701 Contribución a planes y fondos de pensiones pers. direc	300,00	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		88.500,00	94.776,84	95.100,00	323,16	6.600,00	7,46%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	218.200,00	251.793,36	251.900,00	106,64	33.700,00	15,44%
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	79.950,00	85.159,20	85.200,00	40,80	5.250,00	6,57%
	12002 Retribuciones funcionarios Grupo B	14.300,00	15.186,84	15.200,00	13,16	900,00	6,29%
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	24.500,00	26.089,20	26.100,00	10,80	1.600,00	6,53%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	41.550,00	44.227,68	44.250,00	22,32	2.700,00	6,50%
	12006 Trienios funcionarios	33.300,00	51.245,50	51.275,00	29,50	17.975,00	53,98%
	12100 Complemento de destino funcionarios	217.600,00	241.881,72	242.000,00	118,28	24.400,00	11,21%
	12101 Complemento específico funcionarios	348.000,00	394.982,28	395.000,00	17,72	47.000,00	13,51%
	12103 Otros complementos funcionarios	40.800,00	49.866,86	49.900,00	33,14	9.100,00	22,30%
	12700 Contribución a planes y fondos de pensiones funcionar	5.700,00	0,00	3.000,00	3.000,00	-2.700,00	-47,37%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		1.023.900,00	1.160.432,64	1.163.825,00	3.392,36	139.925,00	13,67%
14-OTRO PERSONAL	14300 Otro personal	20.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	-5.000,00	-25,00%
Total 14-OTRO PERSONAL		20.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	-5.000,00	-25,00%
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	15000 Productividad	1.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	34.000,00	3400,00%
	15100 Gratificaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		2.000,00	0,00	36.000,00	36.000,00	34.000,00	1700,00%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO	16000 Seguridad Social	309.850,00	350.845,94	358.300,00	7.454,06	48.450,00	15,64%
	16205 Seguros de vida	1.000,00	0,00	1.200,00	1.200,00	200,00	20,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		310.850,00	350.845,94	359.500,00	8.654,06	48.650,00	15,65%
Total general		1.445.250,00	1.606.055,42	1.669.425,00	63.369,58	224.175,00	15,51%

De lo anterior podemos destacar que:

1- Además, de los incrementos retributivos establecidos legalmente y que anteriormente se han explicado, también hay que poner de manifiesto la modificación de RPT (expediente 2026/1/PRP-MPL) por la que se crea el puesto 5590 Ingeniero Geomática y Cartografía, que se incluye en la aprobación de este presupuesto.

2- El gasto de contribución a fondos y planes de pensiones, se ha ajustado a las necesidades actuales, teniendo en cuenta la ejecución del último año.

3- El gasto correspondiente a otro personal se ha disminuido para ajustar a la ejecución real actual.

4- Los incentivos al rendimiento se han incrementado considerablemente en la partida de "productividad", conforme al informe justificativo presentado por el Gerente del Organismo, donde se pretende tener dotación presupuestaria ante la previsible implementación de un sistema de productividad con alcance potencial al conjunto del personal del organismo, que se encuentra en fase de estudio.

5- Los seguros sociales se incrementan adaptándose a la nueva configuración de la plantilla presupuestaria y el coste del resto de gastos "no plantilla".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB56612FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por otra parte, las diferencias entre la plantilla presupuestaria que figura en el expediente y la propuesta de presupuesto para 2027 se resume en la siguiente tabla:

IMPORTE PLANTILLA 2027	**1.606.055,42 €**
PERSONAL NO PLANTILLA	15.000,00 €
PRODUC. Y GRATIFICACIONES	36.000,00 €
SEGUROS SOCIALES NO PLANTILLA	7.454,06 €
SEGURO DE VIDA	1.200,00 €
PLAN DE PENSIONES	3.300,00 €
REDONDEOS	415,52 €
IMPORTE PRESUPUESTO 2027	**1.669.425,00 €**

III. LIMITES A LAS CUANTIAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece en su artículo 7 lo siguiente:

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Efectuados los cálculos sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2027 para el personal funcionario, y salvo error u omisión involuntarios, las cantidades son:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB56612FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESUPUESTO 2027	
S BASE	422.650,00 €
TRIENIOS	51.275,00 €
C. DESTINO	242.000,00 €
C. ESPEC.	**395.000,00 €**
PODUCT.	**35.000,00 €**
GRATIF.	**1.000,00 €**
CARRERA	49.900,00 €
TOTAL	**1.196.825,00 €**
C.ESP./14*12	**338.571,43 €**

LÍMITES ART. 7 RD 861/1986		
TOTAL - (BÁSICAS+ DESTINO)		**480.900,00 €**
LÍMITES	**75% C. ESP.**	**360.675,00 €**
	30% PROD.	**144.270,00 €**
	10% GRATIF.	**48.090,00 €**

Dichos cálculos ponen de manifiesto que las cantidades destinadas a retribuir el complemento de productividad y las gratificaciones **no exceden del 30% y del 10%** respectivamente, fijado en el artículo 7, por lo que se cumple dicho límite.

No obstante, en cuanto al complemento específico, si bien el importe presupuestado supera inicialmente el límite establecido, hemos de tener en cuenta la antigüedad del RD 861/1986 y que, en aquella fecha, dicho complemento computaba en 12 pagas. La normativa posterior en materia de retribuciones fue ampliando el mismo hasta incluirse en su totalidad en las pagas extras, computando en 14 pagas anuales. Si se actualizase el actual complemento a las 12 pagas anuales para las que se estableció el límite vemos que se aproxima al mismo para una masa retributiva similar. Por ello, este centro gestor entiende que no se conculca el espíritu de la norma.

IV. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del TRDLRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La ordenación de plantillas y puestos de trabajo de las Entidades Locales constituyen una manifestación de la potestad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico atribuye a Municipios y Provincias (art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y su modificación ha de llevarse a cabo con motivo de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB5661 2FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

aprobación del Presupuesto o mediante procedimiento que sigue los trámites establecidos para la modificación de éste (art. 126.3 del TRDLRL).

En el artículo 19. Dos y Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente vigente, se precisa la prohibición de incrementar retribuciones y masa salarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en definitiva los gastos de personal, más del incremento autorizado, sin perjuicio de aquellos incrementos que se deriven de las variaciones en el número de efectivos o la antigüedad de los empleados públicos o de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, (artículo 18.7).

V. DE LA NEGOCIACIÓN SINDICAL.

El artículo 19 de la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución y en él se establece tanto el incremento global de la retribuciones como las cantidades que han de percibirse en concepto de sueldo y trienio por los distintos grupos y subgrupos.

En su apartado Ocho establece dicho artículo que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”.

En los mismos términos se vienen redactando las distintas Leyes anuales de presupuestos anteriores a la actual y, entendemos que estará redactada la del ejercicio 2027.

Por ello, el incremento salarial previsto en el Presupuesto de RESTAURA que ahora se presenta, estará supeditado en todo caso al incremento global experimentado por las retribuciones de los empleados públicos contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2027, no pudiendo ser efectivo dicho incremento hasta la aprobación de esta última o hasta que el Gobierno de la Nación así lo disponga, declarada por el pleno corporativo la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por su parte el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración las siguientes materias: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios. El mismo artículo, en su apartado 2, excluye de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Y precisamente a esa potestad de autoorganización afecta la modificación de la Plantilla y RPT.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB56612FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

VI. ANEXOS MASA SALARIAL

RESTAURA 2027 CAP. 1

ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA 2026-2027	% VAR
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	10100 Retribuciones básicas personal directivo	88.200,00	94.800,00	6.600,00	7,48%
	10701 Contribución a planes y fondos de pensiones pers. directiv	300,00	300,00	0,00	0,00%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		88.500,00	95.100,00	6.600,00	7,46%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	218.200,00	251.900,00	33.700,00	15,44%
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	79.950,00	85.200,00	5.250,00	6,57%
	12002 Retribuciones funcionarios Grupo B	14.300,00	15.200,00	900,00	6,29%
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	24.500,00	26.100,00	1.600,00	6,53%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	41.550,00	44.250,00	2.700,00	6,50%
	12006 Trienios funcionarios	33.300,00	51.275,00	17.975,00	53,98%
	12100 Complemento de destino funcionarios	217.600,00	242.000,00	24.400,00	11,21%
	12101 Complemento específico funcionarios	348.000,00	395.000,00	47.000,00	13,51%
	12103 Otros complementos funcionarios	40.800,00	49.900,00	9.100,00	22,30%
	12700 Contribución a planes y fondos de pensiones funcionarios	5.700,00	3.000,00	-2.700,00	-47,37%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		1.023.900,00	1.163.825,00	139.925,00	13,67%
14-OTRO PERSONAL	14300 Otro personal	20.000,00	15.000,00	-5.000,00	-25,00%
Total 14-OTRO PERSONAL		20.000,00	15.000,00	-5.000,00	-25,00%
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	15000 Productividad	1.000,00	35.000,00	34.000,00	3400,00%
	15100 Gratificaciones	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		2.000,00	36.000,00	34.000,00	1700,00%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	16000 Seguridad Social	309.850,00	358.300,00	48.450,00	15,64%
	16205 Seguros de vida	1.000,00	1.200,00	200,00	20,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		310.850,00	359.500,00	48.650,00	15,65%
Total general		1.445.250,00	1.669.425,00	224.175,00	15,51%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 41586 UN4JJ-SQU6W-C3X27 0AB56612FC2F3409754BB9F9299A581D7F6ACC64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TOTAL PRESUPUESTO	2026	2027	DIFERENCIA	%
TOTAL RETRIBUCIONES	1.134.400,00 €	1.309.925,00 €	175.525,00 €	15,47%
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	309.850,00 €	358.300,00 €	48.450,00 €	15,64%
SEGURO VIDA, FORMACIÓN Y OTROS	1.000,00 €	1.200,00 €	200,00 €	20,00%
TOTAL GENERAL	**1.445.250,00 €**	**1.669.425,00 €**	**224.175,00 €**	**15,51%**

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
SUELDO BASE	378.500,00 €	422.650,00 €	44.150,00 €	11,66%
TRIENIOS	33.300,00 €	51.275,00 €	17.975,00 €	53,98%
COMPLEMENTO DE DESTINO	217.600,00 €	242.000,00 €	24.400,00 €	11,21%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	348.000,00 €	395.000,00 €	47.000,00 €	13,51%
GRATIFICACIONES	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
PRODUCTIVIDADES	1.000,00 €	35.000,00 €	34.000,00 €	3400,00%
OTROS COMPLEMENTOS	40.800,00 €	49.900,00 €	9.100,00 €	22,30%
TOTAL	**1.020.200,00 €**	**1.196.825,00 €**	**176.625,00 €**	**17,31%**

RETRIBUCIONES INTERINOS TEMPORALES	2026	2027	DIFERENCIA	%
	20.000,00 €	15.000,00 €	-5.000,00 €	15,44%

RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	2026	2027	DIFERENCIA	%
PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO	88.200,00 €	94.800,00 €	6.600,00 €	7,48%
TOTAL	**88.200,00 €**	**94.800,00 €**	**6.600,00 €**	**7,48%**

CONCEPTOS VARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
SEGURO DE VIDA Y OTROS	7.000,00 €	4.500,00 €	-2.500,00 €	-35,71%
	7.000,00 €	**4.500,00 €**	**-2.500,00 €**	**-35,71%**

SEGUROS SOCIALES	2026	2027	DIFERENCIA	%
	309.850,00 €	358.300,00 €	48.450,00 €	15,64%

MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	1.128.400,00 €	1.306.625,00 €	178.225,00 €	15,79%
TRIENIOS (-)	33.300,00 €	51.275,00 €	17.975,00 €	53,98%
GRATIFICACIONES (-)	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	**1.094.100,00 €**	**1.254.350,00 €**	**160.250,00 €**	**14,65%**

RETRIBUCIONES TOTALES (SIN TRIENIOS)	2026	2027	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	1.094.100,00 €	1.254.350,00 €	160.250,00 €	14,65%
GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
	1.095.100,00 €	**1.255.350,00 €**	**160.250,00 €**	**14,63%**

TOTAL GENERAL	2026	2027	DIFERENCIA	%
MASA SALARIAL	1.095.100,00 €	1.255.350,00 €	160.250,00 €	14,63%
SEGURIDAD SOCIAL	309.850,00 €	358.300,00 €	48.450,00 €	15,64%
CONCEPTOS VARIOS	7.000,00 €	4.500,00 €	-2.500,00 €	-35,71%
TRIENIOS	33.300,00 €	51.275,00 €	17.975,00 €	53,98%
TOTAL PRESUPUESTO	**1.445.250,00 €**	**1.669.425,00 €**	**224.175,00 €**	**15,51%**

Badajoz, a fecha de firma

El Jefe de Servicio de Administración de RRHH

Fdo.: Alejandro J. Cardenal Guijarro.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.
SR. INTERVENTOR DE FONDOS.